

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****161****MADRID NÚMERO 40****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. CARMEN LUCIA CASTELLANO VAZQUEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 40 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1101/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARÍA DEL MAR GOMEZ MESEGAL frente a BANDOLEROS SL y GLOBALCINEMASERVICIOS SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Auto de aclaración de Sentencia en fecha 09/03/2021, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se corrige el error material mecanográfico de la sentencia de fecha 1 de marzo de 2021 dictada en los autos nº 1101-2019 cuyo hecho probado primero queda redactado en los siguientes términos:

PRIMERO.- La demandante Dña MARIA DEL MAR GOMEZ MESEGAL ha prestado servicios por cuenta y dependencia de la empresa GLOBALCINEMASERVICIOS SL desde el 10-10-2018 hasta el 28-02-2019, con la categoría profesional de secretaria de producción, y percibiendo un salario mensual de 1.746,74 euros incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias(folios 127 a 137).

La relación laboral se inició en virtud de un contrato de trabajo temporal por obra o servicio determinado.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno sin perjuicio del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Incorpórese esta resolución al libro de sentencias y llévase testimonio a los autos.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

D^a YOLANDA MARTINEZ ALVAREZ

LA MAGISTRADA-JUEZ

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la aclaración, cuyos plazos comenzarán a computarse el día siguiente a la notificación de este auto.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a BANDOLEROS SL y GLOBALCINEMASERVICIOS SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a nueve de marzo de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/9.199/21)

